

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6275 CUAMON CENTRAL S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEWRISE PROPERTIES S.L.U., BOLVIR S.L.U. (SOCIEDADES
ABSORBIDAS)

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante RDLME), se hace público que totalidad de los socios de la mercantil Cuamon Central S.L. (Sociedad Absorbente) y los respectivos socios únicos de las sociedades Newrise Properties S.L.U. y Bolvir S.L.U. (Sociedades Absorbidas), con fecha 16 de noviembre de 2025 en Junta General Extraordinaria y Universal la sociedad absorbente y los socios únicos de las absorbidas, en funciones de Junta General Extraordinaria, ha aprobado la fusión por absorción entre Cuamon Central SL como Sociedad Absorbente, y Newrise Properties S.L.U. y Bolvir S.L.U. como sociedades absorbidas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 de RDLME, que ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión formulado por los Administradores Únicos de las sociedades a fusionar con fecha 15 de octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDLME, el acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores que ha sido entregado con un mes de antelación al acuerdo de fusión.

Como resultado de dicha fusión, las Sociedades Absorbidas se extinguirán sin liquidación y la Sociedad Absorbente adquirirá los activos y pasivos de éstas a título de sucesión universal. Asimismo, por unanimidad los socios de Cuamon Central S.L. y los respectivos socios únicos de Newrise Properties S.L.U. y Bolvir S.L.U. han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2025 en cada una de las sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercer las acciones previstas en el artículo 13 del RDLME, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2025.- Edgar Pons Ramón Administrador Único de Cuamon Central S.L. y Miquel Riera Bonet Administrador Único de Newrise Properties S.L.U. y de Bolvir S.L.U. ,

ID: A250053567-1